

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE-92

Comisión titular:

Presidente: D. Alfredo Sáinz Silván, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocales:

D. Carlos Iranzo Villacampa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

D. Jorge Alcázar Montero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

D.^a Rosa Pilar Matute Najarro, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: D.^a Isabel Butler Sierra, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión suplente:

Presidente: D. Antonio del Cerro Barja, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales:

D. Ramón Elena Roselló, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Antonio Juan Palau Ibars, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

D. Agustín Molina García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: D. Francisco José Monteagudo Sánchez de Moveílán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE-93

Comisión titular:

Presidente: D. Alfredo Sáinz Silván, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocales:

D. Luis Miguel Camarero Estela, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

D. Enrique Javier Asensi Dasi, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia

D. Agustín Molina García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretaria: D.^a Isabel Butler Sierra, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión suplente:

Presidente: D. Antonio del Cerro Barja, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales:

D. Carlos Iranzo Villacampa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

D. Roberto Peche González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

D. Luis Antonio Muñoz de la Fuente, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: D. Francisco José Monteagudo Sánchez de Moveílán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

1266

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se amplía el plazo de resolución del concurso específico convocado por Resolución de 2 de junio de 2003, para la provisión de puestos de trabajo de nivel 20, correspondientes al Grupo C.

Por Resolución de 2 de junio de 2003 (B.O.E. de 10 de julio) se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de nivel 20, correspondientes al grupo C, estableciéndose en la base décima un plazo de cinco meses, contados desde el

día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes para la Resolución del concurso.

Elevada propuesta por la Comisión de Valoración del concurso específico sobre ampliación del plazo establecido en la convocatoria, como consecuencia de los problemas técnicos surgidos para su valoración y en virtud del artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Este Rectorado, ha resuelto ampliar el plazo de Resolución del concurso, en un mes contado a partir del día siguiente a la terminación del plazo establecido en la base décima de la Resolución de 2 de junio de 2003 (B.O.E. de 10 de julio).

Contra esta Resolución, no cabe recurso alguno.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

1267

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2004, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso a la plaza de Profesor Titular de Universidad convocada por Resolución de 20 de noviembre de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio, una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y tras haber celebrado nuevamente, conforme la Resolución de 21 de octubre de 2003 de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (BOE de 8 de noviembre), el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto,

Este Rectorado hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad que se relaciona en el anexo, convocada por Resolución de la Universidad de Vigo de 20 de noviembre de 2001 (BOE de 14 de diciembre).

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Vigo, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Vigo, 5 de enero de 2004.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.

ANEXO

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MICROBIOLOGÍA

N.º plaza: 174/01

Comisión Titular:

Presidente: D. Tomás González Villa. Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: D.^a Elisa Longo González. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Vigo.

Vocales:

D. José Ángel García Rodríguez. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

D.^a Ana María Marqués Villavecchia. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Barcelona.

D.^a Adelaida Umaran Sánchez. Profesora Titular de Universidad. Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Mariano Gacto Fernández. Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

Vocal Secretaria: D.^a M.^a Rosario Sánchez Martín. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocales:

D. Francisco Calbo Torrecillas. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

D.^a Hortensia Rico Vidal. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Valencia (Estudi General).

D.^a Inés Martín Sánchez. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Granada.

1268 RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2004, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante EUA),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUA, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

Asimismo no podrán participar en este concurso de acceso a la plaza de Profesor Titular de Universidad quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 4 del RDH.

Los requisitos enumerados en la presente Base y en la Base Segunda, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Tercera para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Alcalá, la cantidad de 30,05 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander, en la cuenta n.º0049/6692/82/2116216000 con el título «Universidad de Alcalá. Derechos de Examen», abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará, en el plazo máximo de quince días hábiles, una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el Tablón de Anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Servicio de Recursos Humanos, Colegio San Pedro y San Pablo, plaza de San Diego, s/n.º; 28801 Alcalá de Henares, Madrid) y en la dirección de Internet: www.uah.es/empleo/empleo_publico_uah. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJAP-PAC.

Sexta.—La composición de la comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 6 del RDH y en el artículo 113 de los EUA.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la valoración del concurso, antes del acto de presentación de los candidatos.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Séptima.—En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador, por